

Nombre  
No

1747

# 338

Res. que aprueba el contrato de venta de  
cinta entre el Estado Dom. y la Sra. An  
Luz de Guisano.

28-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10845

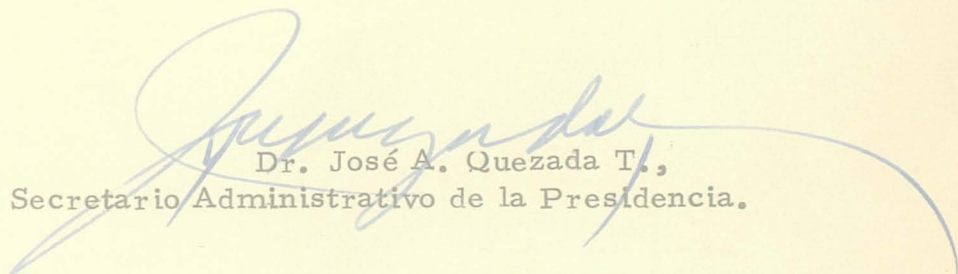
10 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Angela Duran de Soriano, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año, y registrada bajo el No.338.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

10845

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 ABR. 1976

Señor:  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Angela Duran de Soriano, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 338.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

10845

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 ABR. 1976

Señor:  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Angela Daran de Soriano, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de \$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 338.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/ir.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 de marzo de 1976.-

000148

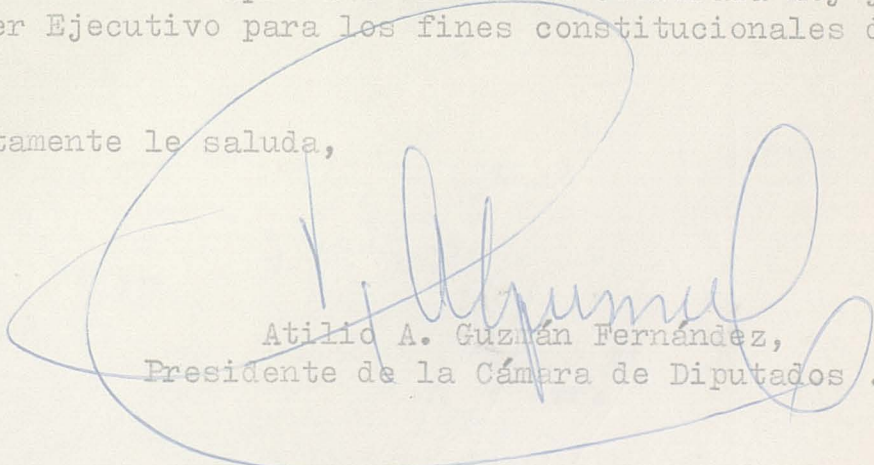
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057 de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora - Angela Duran de Soriano, una porción de terreno con área de - 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779( Parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 de marzo de 1976.-

000148

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057 de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora - Angela Duran de Soriano, una porción de terreno con área de - 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779( Parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,500.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/resl.-

00057

AÑO DE DUARTE  
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de Marzo de 1976.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones -- Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Ferrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ANGELA DURAN DE SORIANO;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora ANGELA DURAN DE SORIANO, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref. 779 (Parte), del D. C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "C", del plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de - - - RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:-

CONTRATO No. 10

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANGELA DURAN DE SORIANO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor GABRIEL SORIANO, domiciliada y residente en el 2850 de Way Avenue, Apartamiento No.1, Bronx, New York, 10465, Estados Unidos de América, - -

CONGRESO NACIONAL

1<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19  
76

REGISTRADA AL No. 335  
L. del libro letra L.

No.        de decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos emitidos por el Senado

cuarta

y consta de        hojas escritas en        a razón de dos

espejes por folios

Santo Domingo, 2 de Mayo 1<sup>o</sup> 76

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano  
 ASUNTO: y la señora Angela Duran de Soriano.

PAG 2

portadora de la Cédula de Identificación Personal No.5719, Serie 34, con-  
 sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente.

## CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado  
 más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho,  
 libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANGELA DURAN DE SORIA  
 NO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.-----

"Una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, --  
 dentro de la Parcela No.110-Ref.-779(Parte), del D. C. No.4, del Distrito  
 Nacional (Solar No.4 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejo  
 ras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concre  
 to, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los --  
 siguientes linderos y medidas: al Norte , resto de la misma parcela(Solar-  
 No.3), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, resto de la misma -  
 parcela, (por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma  
 parcela(Solar No.5), por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, Ca  
 lle "B", por donde mide 20.00 metros lineales.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la  
 presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL --  
 SEISCIENTOS PESOS ORO) pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de-  
 US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por la comprado  
 ra mediante el recibo número 00109, de fecha 1 de marzo 1974, expedido en  
 su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la-  
 cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y -  
 carta de pago en forma legal; b) el valor de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES)  
 debe ser pagada por la compradora al recibir el inmueble objeto del presen  
 te contrato; y el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENT-  
 OS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 -  
 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

CONGRESO NACIONAL

Mr. LEGISLATURA Ord. DE 19 726

REGISTRADA AL No. 3832

en el folio 1 del libro letra J

No. 1 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de Febrero de 19 726

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Angela Duran de Soriano.

ASUNTO:

PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, - que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un - privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por - la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de confor - midad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANGELA DURAN DE SORIANO autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del - referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecuti - vas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecu - table, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos - que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exac - ta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, - el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó - sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie - dad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Cer - tificado de Título No. 65-1592 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre - sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa - ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na - cional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de - Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agron. Rafael H. Rivas  
Administrador General de Bienes Nacionales.



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y la señora Angela Duran de Soriano.

PAG. 4

Angela Durán de Soriano  
 Compradora.

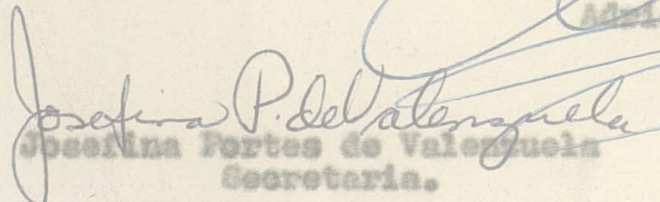
YO, DRA. CARMEN OLGA FEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante de mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y ANGELA DURAN DE SORIANO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dra. Carmen Olga Fegüero de Rodríguez,  
 Abogado-Notario Público.

Sello R. I. #244996  
 Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 135 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
 Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.

  
 Josefina Fortes de Valenzuela  
 Secretaria.

  
 Rafael Alginiro Bello S.,  
 Secretario ad-hoc.-





- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva.  
Presidente.



⑬ of. 5647

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ANGELA DURAN DE SORIANO;

## R E S U E L V E:

UNICO:- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora ANGELA DURAN DE SORIANO, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779 (Parte), del D. C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así: (COPIESE)-

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGROB. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha - 22 de Diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANGELA DURAN DE SORIANO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor GABRIEL SORIANO, domiciliada y residente en el 2850 de May Avenue, Apartamiento No.1, Bronx, New York, 10465, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.5719, Serie 34, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANGELA DURAN DE SORIANO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779 (Parte), del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, - construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solar No.3), por donde mide 22.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (por donde mide 20.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela (Solar No.5), por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 20.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo número 00109,-

de fecha 1 de marzo 1974 , expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), el valor de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) debe ser pagada por la compradora al recibir el inmueble objeto del presente contrato; y el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANGELA DURAN DE (RO SARIO) autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, en mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1592 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

Yo, el Sr. **HECHO Y FIRMADO**, en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

**POR EL ESTADO DOMINICANO:**

*[Signature]*  
**Agron. Rafael H. Rivas,**  
**Administrador General de Bienes Nacionales.**

*[Signature]*  
**Angela Durán de Soriano,**  
**Compradora.**

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores **AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ANGELA DURAN DE ROSARIO**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).



*[Signature]*  
Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.

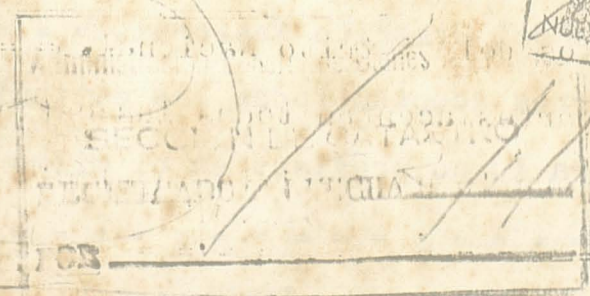
Sello R.I. #244996  
Valor: RD\$3.00

CONSULADO GENERAL  
de la  
REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor *[Signature]*

quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

New York, *[Signature]* de 19 *[Signature]*





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

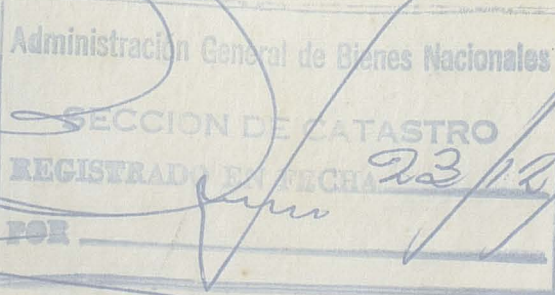
PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda a la señora Angela Durán de Soriano, una porción de terreno con área de 440.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral #4 del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "C" del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$29,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance para la entrega de dicha casa de US\$2,000.00 y el resto en mensualidades de RD\$100.00 cada una.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *Veintidos (22)* días del mes de *diciembre* del año mil novecientos setenta y *cinco* (1975).-

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647


"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores (Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Ángela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y Silvano H. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte; del Distrito Catastral No.4; 103-Pte., del Distrito

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.